



COLEGIO
SAUCACHE

Protocolos

2016 - 2017

INDICE

	Pág.
1. Protocolo de actuación en caso de una intoxicación por ingestión de alimentos o productos tóxicos	3
2. Protocolo de actuación en caso de accidentes escolares	4
3. Protocolo de actuación para acompañamiento conductual	6
4. Protocolo de actuación para la salida de los estudiantes fuera del Establecimiento	6
5. Protocolo de actuación para madres embarazadas	7
6. Protocolo de actuación a seguir para las ausencias a reuniones de sub-centro de padres y apoderados	9
7. Protocolo de actuación ante posible deserción escolar	9
8. Protocolo de actuación en caso de maltrato entre escolares (bullying)	10
9. Protocolo de actuación aplicable a faltas leves, graves y muy graves	12
10. Protocolo de intervención en crisis	14
11. Protocolo de atención alumnos (as) frente a autoflagelación dentro del Establecimiento Educacional	17
12. Protocolo ante el maltrato de un adulto a un estudiante del Colegio	18
13. Protocolo ante agresión de un estudiante a un adulto del Colegio	19
14. Protocolo en caso de maltrato, acoso, hostigamiento, violencia o agresión de apoderados y/o estudiantes a miembros de la Comunidad Escolar	20
15. Protocolo en caso de sospecha de abuso sexual de menores	21
16. Protocolo en caso de certeza de abuso sexual de menores	22
17. Protocolo uso bus de acercamiento	22
18. Protocolo de actuación de consumo posesión y/o venta de sustancias ilícitas	22

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE UNA INTOXICACIÓN POR INGESTIÓN DE ALIMENTOS O PRODUCTOS TÓXICOS

Con objeto de minimizar las consecuencias que provoca una intoxicación en el Colegio y asegurar una rápida respuesta en la atención al o los accidentados(as), se establece el presente procedimiento interno de actuación, para conocimiento de todas las personas que conforman la Comunidad Escolar.

Descripción: una intoxicación alimentaria es la manifestación clínica de toxicidad (intoxicación) consecuente a la exposición a sustancias tóxicas vehiculizadas por los alimentos, tanto sólidos como líquidos. La intoxicación ocurre tras la ingestión de alimentos que están contaminados con sustancias orgánicas o inorgánicas, perjudiciales para el organismo, tales como; venenos, toxinas, agentes biológicos patógenos, metales pesados, etc. Frecuentemente, se asocia a la ingesta de un alimento deficientemente preparado y/o mal conservado. Generalmente, se manifiesta por vómito, diarrea, fiebre, dolor abdominal, algunas veces reacciones alérgicas, deshidratación y otras complicaciones que pueden originar la muerte.

La contaminación de los alimentos puede producirse a través de los manipuladores, por presencia de roedores o insectos o por utensilios de cocina, también por provenir de animales enfermos.

Síntomas de la intoxicación alimentaria:

La intoxicación alimentaria, puede afectar a una persona o puede presentarse como un brote en un grupo de personas que comieron el mismo alimento contaminado.

Los síntomas de los tipos de intoxicación alimentaria más común, generalmente, comienzan en un período de dos a seis horas después de ingerir el alimento responsable.

Ese tiempo puede ser mayor (incluso muchos días) o menor, dependiendo de la toxina o del organismo responsable de la intoxicación.

Los síntomas pueden incluir:

- Náuseas y vómitos.
- Cólicos abdominales.
- Diarrea (puede ser sanguinolenta).
- Fiebre y escalofríos.
- Debilidad (puede ser grave y llevar a paro respiratorio en el caso del botulismo).
Dolor de cabeza.

PROTOCOLO EN CASO DE UNA INTOXICACIÓN

1. Si un estudiante y/o funcionario se encuentra afectado con los síntomas de una intoxicación alimentaria, avisar a la Unidad de Inspectoría para que llame a urgencia al 131 y/o traslade de otra forma a los afectados a la Posta del Hospital para que sean atendidos.
2. La Unidad de Inspectoría informará a padres y apoderados de lo acontecido para que estos se trasladen a la posta.
3. Enviar a los estudiantes con formulario de accidente escolar a la posta y a los funcionarios con formulario de atención de la ACHS.
4. Comprobada que la intoxicación fue provocada por consumo reciente de un alimento o por ingestión producto tóxico en el establecimiento, será el Servicio de Salud el encargado de hacer el sumario sanitario correspondiente y aplicar las medidas si correspondiera.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Todos los estudiantes tienen derecho al Seguro de Accidente Escolar que entrega el Estado, sea éste de trayecto o por resultado de una actividad escolar o extraescolar, en el Colegio o fuera de él.

Los estudiantes en práctica también tienen derecho al Seguro de Accidente Escolar.

El Colegio clasifica los accidentes escolares como: menos leves, leves y graves.

PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTES MENOS LEVES, LEVES Y GRAVES

- En el caso de accidente menos leve, como heridas superficiales producto de juegos y/o actividades escolares, el personal del Colegio realizará las curas pertinentes, monitoreando durante la jornada su evolución, la Unidad de Inspectoría informará al apoderado(a) por teléfono y si no existiera comunicación telefónica, mediante la libreta de comunicaciones.
- En el caso de los estudiantes en edad preescolar que sufran accidentes de tipo leve o grave, se dará aviso a los padres por vía telefónica. Del mismo modo, se les dará la opción de asistir al Colegio a verificar la condición en que se encuentra con su hijo(a) y/ o su pupilo(a).
- Si el accidente produce una lesión leve y necesitara de asistencia médica pero no urgente, las Inspectorías de cada sector, llamarán por teléfono a los padres y/o apoderados, quienes deberán acudir al Colegio, recibir la declaración de accidente escolar y usarla si es necesario y determinar si el estudiante sigue o no en clases.
- Será considerado un accidente grave, todo golpe en la cabeza, ojos y zonas íntimas de damas y varones, además paros cardio-respiratorio, convulsiones con o sin pérdida de conciencia, traumatismos craneoencefálicos moderados y graves, fracturas abiertas, heridas inciso contusas sangrantes, crisis de asma, reacciones alérgicas, cuerpos extraños en vías respiratorias, vómitos con presencia de sangre, dolor abdominal agudo, intoxicaciones de cualquier tipo y otras situaciones que ameriten la atención médica inmediata.
- La Unidad de Inspectoría avisará por teléfono de inmediato a los padres y/ apoderados, se llevará al estudiante en forma inmediata al hospital o se llamará una ambulancia (131) para el traslado del estudiante herido a emergencias del hospital, acompañado siempre por un(a) inspector(a) quien llevará la declaración de accidente escolar, sus padres y/o apoderados deberán concurrir al centro asistencial y relevar al funcionario, el que deberá continuar con sus tareas habituales en el Colegio.
- Si es accidente de trayecto, el estudiante puede concurrir directamente al servicio de urgencia del hospital y dar aviso que se trata de un accidente escolar de trayecto, luego avisar en la Unidad de Inspectoría del Colegio para hacer la declaración de accidente escolar y presentarla en el hospital.
- Los padres y apoderados deben guardar la copia de la denuncia del accidente escolar y otra entregarla en el Colegio con la licencia respectiva si la hubiere, además de toda la documentación médica, por si en el futuro surgiera alguna complicación médica, producto del accidente escolar.
- El seguro Escolar cubre al estudiante, hasta que quede totalmente sano.

PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE O MUY GRAVE

1. Si él o la estudiante se golpea la cabeza o se fractura, se procederá a asegurar el lugar, tanto para el accidentado(a) como para la persona que lo atiende.
2. Avisar a la Unidad de Inspectoría para que ésta llame a la ambulancia en forma urgente, además de avisar a los padres y/o apoderados.
3. Si el accidente se produce en el taller, laboratorio, comedor, etc., producto de la ingestión de algún elemento, el profesor(a) responsable del curso o el asistente de la educación (Inspector), avisará lo más rápidamente a la Unidad de Inspectoría, quien, a su vez, llamará inmediatamente al servicio de ambulancia (131).
4. Si el accidente o intoxicación se produjo por algún producto tóxico ingerido en el colegio, se llenará formulario de accidente escolar.
5. Se avisará también a la portería del Colegio, para que, a la llegada del servicio de emergencia, facilite el acceso y oriente al personal de salud, hasta el lugar del accidentado(a).
6. Por ningún motivo, se debe mover al accidentado si se golpeó la cabeza o está fracturado, tampoco se debe administrar remedio o provocar el vómito si no se conoce la substancia que provocó la intoxicación.
7. La Unidad de Inspectoría avisará a los padres y/o a los apoderados, para que concurren, al a la posta del hospital.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA PROFESORES DENTRO DEL AULA

1. El profesor llegará oportunamente a la sala.
2. El profesor procurará llevar todos los utensilios a usar en la sala de clases, al momento de ingresar, evitando enviar a los estudiantes durante la clase a buscarlos a la sala de profesores u otras dependencias.
3. El profesor ingresará y solicitará el orden de los alumnos(as), los que deben permanecer de pie en su puesto y luego saludar.
4. El profesor revisa buen uso del uniforme y presentación personal (alumnos debidamente afeitados, pelo moderadamente corto, alumnas con su pelo tomado y sin maquillaje, sin gorros, no uso de artículos electrónicos). Cualquier anomalía respecto a los puntos anteriores deberá quedar consignado en la hoja de vida del estudiante.
5. El profesor tomará la lista y verificará que los alumnos (as) que están presente en la hora anterior se encuentren en la sala, si hay discrepancia debe informar al inspector.
6. El profesor solicita pases de atraso y de ausencia a los alumnos(as), de no tenerlos, enviarlos a la Unidad de Inspectoría antes de iniciar la clase y otorgarles 10 minutos como máximo para el trámite, si el alumno no regresa, solicitar al Inspector de Pabellón para que tome conocimiento de lo acontecido.
7. El profesor comienza su clase.
8. En la eventualidad de un comportamiento inadecuado (grave o de extrema gravedad) dentro de la sala de clases, como peleas, agresiones, faltas de respetos y/ o desafíos al profesor(a) y donde sea necesario sacar al(los) estudiante(s) de la sala, porque ponen en peligro a los otros estudiantes, al docente o la consecución de la clase. Con un alumno, se solicitará la presencia del Inspector de Pabellón quien lo(s) llevará a la Unidad de Inspectoría para que se haga cargo de la situación, el profesor registrará la situación en el libro de clases, en la hoja de vida del alumno.
9. El profesor termina su clase al toque de timbre.
10. Antes de enviar a los alumnos al recreo, el profesor se preocupa de que la sala quede en condiciones de ser usada en la siguiente clase.
11. El profesor se cerciorará de que no queden alumnos dentro de la sala y cerrará la puerta con llave.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ACOMPAÑAMIENTO CONDUCTUAL

Los estudiantes que queden con algún tipo de sanción conductual (**Condicionabilidad establecida en carta de compromiso o acta**) serán acompañados por un programa que contemple el siguiente protocolo de Actuación;

1. El apoderado y el alumno toman conocimiento de la medida a través de su firma en los documentos, acta de atención y carta compromiso.
2. En el acta y la carta de compromiso quedará determinada, la condicionalidad, las atenciones, derivaciones y otros que debe realizar el estudiante y su apoderado, con el objetivo de plantear compromisos y poder superar las dificultad en el plano disciplinario.
3. Todas las entrevistas realizadas a alumnos y/o apoderado, deberán quedar registradas en un "Registro de Entrevistas".
4. En el transcurso de cada semestre y al finalizar el mismo, todos los estudiantes que estén con acompañamiento conductual, participarán en los Consejos Disciplinario para revisar los avances de cada uno de los estudiantes en cuestión.
5. Si al estudiante se le ha aplicado alguna medida disciplinaria durante el semestre en curso, debido a alguna falta establecida en el Reglamento de Convivencia, se implementa el plan de acompañamiento a partir del punto 2.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA SALIDA DE LOS ESTUDIANTES FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

Cualquiera sea la actividad a realizar fuera del establecimiento se debe cumplir lo siguiente:

1. Los estudiantes serán autorizados por los padres y/o apoderados en un listado general al inicio del año escolar y específico para actividades escolares y extraescolares fuera del Colegio.
2. El Profesor(a) debe informar curso, día y hora de la salida, la que quedará registrada en carpeta para estos casos. **El plazo mínimo de presentación es 15 días antes de la actividad.**
3. Sólo pueden salir del Colegio los estudiantes que estén autorizados por el apoderado(a) y registrados en el listado general firmado por ellos.
4. Las autorizaciones escritas, sólo se utilizarán cuando los padres y apoderados no hayan firmado la autorización general exigida por el Colegio y en el momento de la salida deben quedar en la oficina de Inspectoría para su control.
5. El Profesor o Profesora encargado de la salida, es quien debe cautelar que los estudiantes estén autorizados.
6. Al salir del Colegio a una actividad programada, todos los estudiantes deben hacerlo con el uniforme completo.
7. Al salir del Colegio a una actividad programada, todos los estudiantes quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar.
8. Todos los estudiantes que salen del Colegio, están protegidos por la ley de Accidentes Escolares.
9. Una vez que se retorne al Colegio el o la Profesor(a) a cargo al Inspector(a) comunicará si hubo o no hubo novedad.
10. En caso de accidente individual o múltiple, el o Profesor(a) a cargo, o el o la Profesor(a) acompañante, deberán avisar inmediatamente a la secretaria del Colegio, quien debe informar al Inspector(a) General, para que instruya al Profesor(a) lo que debe hacer.
11. Será responsabilidad del Colegio avisar de lo acontecido a padres y apoderados.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA MADRES EMBARAZADAS

El embarazo y la maternidad, no constituyen impedimento para permanecer en el Colegio Saucache, otorgándose para ello las siguientes facilidades académicas del caso, de acuerdo a la Ley Constitucional N°20.370 General de Educación de 2009 (art. 11º, 15º, 16º y 46º)

Criterios de Evaluación:

Las alumnas embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, que interfieran en su asistencia a clases; tendrán todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas en horarios alternativos.

Criterio para la promoción:

1. Las alumnas embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres, o si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y postparto, se hará término anticipado de año escolar, o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento, estipulada en el Reglamento de Evaluación para todos los alumnos.
2. **Promoción con porcentaje de asistencia a clases inferior al 85%**, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos tratantes, carné de control de salud y tenga las notas adecuadas (lo establecido en el reglamento de evaluación).
3. Rendir un mínimo de tres evaluaciones, durante cada semestre lectivo, si la situación lo requiere, bajo la supervisión de la Unidad Técnica pedagógica.
4. El instrumento evaluativo que se le aplicará deberá ceñirse a la tipificación consignada en el reglamento de evaluación del colegio.
5. Tener un calendario especial de evaluaciones, coordinado por la Unidad Técnico Pedagógica

Con respecto del Reglamento de Convivencia Escolar:

Permisos y salidas:

- La alumna presentará su carné de salud o certificado médico cuando necesite salir a control médico en horario de colegio.
- La alumna deberá presentar certificado médico cuando se ausente.
- La alumna deberá informar al profesor jefe y él a la Dirección del estado de embarazo a través de un Certificado emitido por ginecólogo, indicando la cantidad de semanas de embarazo.

Respecto del periodo de embarazo

- Tanto de igual forma la estudiante embarazada, como su progenitor adolescente, tendrá autorización para concurrir a las actividades que demande el control prenatal y cuidado del embarazo.
- Todos los permisos deben estar visados por Inspectoría, la/el estudiante debe presentar certificado médico o carné de salud para retirarse. Cabe señalar que los derechos son los mismos para alumnos varones que estén en situación de paternidad con personas que no pertenecen a nuestro establecimiento.
- La alumna tendrá autorización para asistir al baño cuantas veces lo requiera.

Respecto del periodo de maternidad y paternidad.

- La madre adolescente determinará el periodo de alimentación de su hijo o hija que no debe sobrepasar el máximo de una hora. Este periodo debe estar comunicado formalmente través de una carta a la Dirección del colegio. El periodo para entregar la carta debe ser dentro de la semana de ingreso de la alumna.
- El apoderado firmará un acta de compromiso, en la cual se detallará el apoyo que le brindará a su pupila con respecto a sus deberes académicos.
- El apoderado debe notificar al establecimiento situaciones de cambio de domicilio o número telefónico.

- Los procedimientos para la aplicación de los deberes y derechos en cuanto a sus aspectos disciplinarios y de convivencia, sobre las alumnas en estado de embarazo y madres lactantes que se establecen son:

Derechos:

- a) No podrán ser objeto de discriminación, cancelación de la matrícula o suspensión de actividades escolares.
- b) La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo. Es responsabilidad del Inspector general otorgar las facilidades cuando el caso lo amerite.
- c) La estudiante tiene derecho de amamantar a su hijo(a), para esto puede salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios que indique el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases.
- d) La estudiante tiene derecho a retirarse del colegio durante el desarrollo de actividades educativas, cuando las causas se deban a controles médicos o enfermedades del hijo menor de un año, presentando el documento de un profesional, que lo acredite.
- e) La estudiante se encuentra cubierta por el Seguro Escolar.
- f) El (a) estudiante será informado(a) de sus derechos.

Deberes:

- a) Debe asistir a los controles de embarazo post-parto y control sano del hijo(a).
- b) Debe justificar los controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- c) Debe justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado al profesor jefe.
- d) Debe asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. Si la estudiante es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice un periodo de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante podrá ser eximida de ésta asignatura.
- e) La estudiante debe realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutoría y/o re-calendarización de pruebas y trabajos.
- f) En su calidad de adolescente embarazada, la estudiante debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN A SEGUIR PARA LAS AUSENCIAS A REUNIONES DE SUB-CENTRO DE PADRES Y APODERADOS

1. Cada vez que el apoderado (titular o suplente) no asista a reunión de sub-centro de padres y apoderados, el (la) profesor(a) jefe deberá entregar nómina de estudiantes cuyos apoderados no asisten a reunión, en la Unidad de Inspectoría.
2. **El profesor jefe citará a entrevista al apoderado(a) el miércoles más próximo al día que se realizó la reunión de apoderados y si no asiste, informará a la Unidad de Inspectoría**, la que enviará comunicación a apoderados, citándolos el día y hora en que el profesor(a) jefe(a) tiene asignado para esa tarea.
3. De no asistir a esta entrevista nuevamente, el profesor(a) jefe(a) informará nuevamente a la Unidad de Inspectoría, ésta llamará por teléfono al apoderado y citará por escrito al apoderado(a) en horario de atención estipulado.
4. De no concurrir nuevamente el apoderado, el estudiante no podrá ingresar a clases, hasta la comparecencia del apoderado en el Colegio.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLE DESERCIÓN ESCOLAR

1. Profesor jefe informa a Inspector(a) General del o los alumnos que tienen inasistencias reiteradas.
2. Inspector(a) General informa de la situación a la Trabajadora Social para que vaya al domicilio del estudiante y se entreviste con el apoderado(a) para averiguar el porqué de las inasistencias reiteradas.
3. Firmar acta de acuerdo entre el o la Inspector(a) General y el apoderado(a) para que el o la estudiante vuelva al Colegio.
4. Informar a Dirección del colegio.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO ENTRE ESCOLARES (BULLYING)

Los adultos de la comunidad educativa tienen la responsabilidad de la prevención y manejo de las situaciones de violencia dentro del establecimiento.

La creación y la mantención de un ambiente libre de violencia, constituye el elemento básico para alcanzar una convivencia respetuosa, tolerante, solidaria y participativa, teniendo presente que se trata de una institución cuya misión es educar a niños(as) y adolescentes que están en plena etapa de formación.

Es necesario tener presente las siguientes recomendaciones:

- Diagnosticar la situación del establecimiento; aplicar un instrumento **elaborado por el Encargado de Convivencia** para diagnosticar y conocer la situación de la convivencia en el colegio, detectando situaciones de violencia y de maltrato (Bullying) en particular.
- Que el Colegio debe tener un Plan de Gestión claro y definido de Convivencia Escolar, de acuerdo a lo expresado en el PEI y en el Manual de Convivencia Escolar y que además sea conocido por toda la Comunidad Escolar.
- Sensibilizar a los padres y/o apoderados, en torno a la responsabilidad, formación de los alumnos, particularmente en las situaciones de violencia, haciéndolos participar activamente en los programas para su detección y resolución.
- Evaluar los resultados de las acciones emprendidas, reconocer avances y dificultades, definir nuevas acciones.
- Internalizar a la comunidad educativa que la formación de los estudiantes responsabilidad de todos. Que la educación no es sólo entrega de conocimientos, sino también cultivo de valores, habilidades sociales y emocionales, que les permitan a los estudiantes crecer como personas y aprender a vivir en sociedad, respetando ideas, valorando diferencias y teniendo la capacidad de resolver los conflictos.

Cuando en el Colegio se detecte un caso de maltrato y/o BULLYING referido por cualquier componente de la Comunidad Escolar que lo denuncie, se debe activar el siguiente protocolo:

1. **Detección**

Responsables: Todo integrante de la Comunidad Escolar, (profesores de asignatura y profesores(as) jefes, asistentes de la educación (inspectores), estudiantes y apoderados),

al constatar la situación, se debe informar por escrito al o la Inspector(a) General del sector o a cualquier integrante del Comité de Convivencia Escolar.

2. **Evaluación preliminar de la situación**

Responsable: Profesor jefe

- Aplicación Pauta Indicadores de Urgencia (MINEDUC). Informar al Director del establecimiento.

3. **Adopción medidas de urgencia para implicados**

Responsable: Profesor jefe, Inspector(a) General y/o Encargado de Convivencia Escolar

- Informar a las familias.
- Derivar atención médica.
- Alertar al Equipo Convivencia Escolar y autoridad del establecimiento.
- Informar según corresponda de acuerdo a lo establecido por la Ley: Carabineros, PDI, Fiscalía, Tribunal de Familia, SENAME y otros si procediera.

4. **Diagnóstico de acoso escolar (abuso de poder, entre pares, recurrencia en el tiempo).**

- Responsable: Equipo de Convivencia.
- Entrevista con los involucrados para aclarar la situación y reconstruir los hechos.

5. **Aplicación de medidas estipuladas en el Reglamento de Convivencia Escolar**

Responsable: Inspector (a) General

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la convivencia escolar, y especialmente, en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas disciplinarias:

1. Diálogo personal pedagógico y correctivo.

2. Diálogo grupal reflexivo.
3. Amonestación verbal.
4. Amonestación por escrito.
5. Citación al apoderado.
6. Derivación psicosocial (atención personalizada, familiar, grupal; talleres de reforzamiento de educación y/o de control de las conductas contrarias a la convivencia escolar).
7. Asistencia a charlas o talleres relativos al tema.
8. Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas.
9. Suspensión temporal de clases.
10. Condicional de la matrícula del alumno.
11. No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.
12. Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

Debido Proceso:

1. Los estudiantes tienen derecho a ser escuchados.
2. Que sus argumentos sean considerados.
3. Que se presuma su inocencia.
4. Que se reconozca su derecho a apelación.
5. De otros responsables
 - 5.1 Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, corresponderá al Director aplicar las medidas establecidas en el reglamento interno del Colegio, así como en la legislación vigente.
 - 5.2 Si el responsable del maltrato fuera el padre, la madre, el apoderado o la apoderada, se informará a Fiscalía y/o Tribunal de Familia de la vulneración de derechos, además de exigir el Colegio el cambio de apoderado y no permitir su ingreso al Colegio.

6. PLAN DE INTERVENCIÓN.

Responsable: Comité de Convivencia (Orientadora y/o Psicóloga).

- Registro de antecedentes.
- Derivación a red de apoyo.
- Acoger y educar a la víctima.
- Aplicar medidas y educar al agresor.
- Trabajar con adultos responsables.

7. EVALUACIÓN INFORME FINAL PLAN INTERVENCIÓN.

Responsable: Comité de Convivencia (Orientadora y/o Psicóloga).

- Acciones de seguimiento.
- Reunión Equipo convivencia.
- Informe Final a Dirección y MINEDUC.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN APLICABLE A FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES

Procedimientos a seguir con los estudiantes (as) que cometan faltas leves

1. El profesor de asignatura, inspector de patio y/o Inspector General conversará con él o la estudiante.
2. La conducta se registrará en la hoja de vida, en presencia y conocimiento del alumno(a), si corresponde.
3. De persistir la conducta, se citará al apoderado para llegar a algún acuerdo y promover cambios.
4. El profesor o profesora de la asignatura informará al profesor jefe sobre el o los procedimientos que realizó con el alumno(a).
5. Profesor, apoderado y alumno establecerán compromiso escrito y trabajo reparatorio si fuera necesario.

Medidas: Aplicada por Inspectores, Profesores(as), Inspector General y/o cualquier miembro del Equipo Directivo del Establecimiento.

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita en el libro de clases.
- Citación de apoderado(a).

Procedimientos a seguir con los estudiantes (as) que cometan faltas Graves:

1. El profesor(a) del subsector o inspector(a) sostendrá entrevista con él o la estudiante.
2. El profesor(a) del subsector o inspector consignará la anotación en la hoja de vida en presencia del alumno.
3. El o la Inspector(a) General citará al apoderado (a) para llegar a acuerdos y promover cambios en su pupilo (a).
4. El Inspector General informará al profesor jefe de la entrevista con el apoderado(a).
5. Derivar a Inspectoría y/o Orientación si es necesario.
6. Cada vez que un estudiante registre de 3 faltas leves, serán consideradas como una falta grave, lo que ameritará la citación de apoderado(a) y/o se aplicará alguna medida si es necesario.
7. Bastará solamente el registro de 1 falta grave para citar al apoderado(a) y/o aplicar medidas si es necesario.
8. La reiteración de la falta grave por parte del alumno(a), será motivo suficiente para que el Consejo Disciplinario proponga al Director las siguientes medidas: condicionalidad por el resto del año escolar y/o no renovación de matrícula para el año siguiente.

Medidas: Aplicadas por Inspectoría General.

- Amonestación por escrito
- Citación de apoderado(a), para establecer compromiso por escrito en acta.
- Medida reparatoria con fin formativo.
- Suspensión de 1 a 3 días según amerite el caso
- Derivar a Orientadora y/o Psicóloga
- Realizar seguimiento y acompañamiento del estudiante
- Incorporar a Consejo Disciplinario y analizar caso por Consejo de Profesores.

Procedimientos a seguir con los estudiantes (as) que cometan faltas de Extrema Gravedad:

1. El alumno(a) es derivado por el profesor(a) al Inspector al Inspector General.
2. El o la Inspector(a) General iniciará una investigación en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, más el profesor(a) jefe del estudiante en cuestión, los que tendrán tres días hábiles para este proceso, al término de la investigación, se entregará un informe al Director con las sugerencias de medidas a tomar de acuerdo a la falta.
3. El alumno será escuchado y/o entregará un informe con su versión de los hechos a la comisión investigadora, con el fin de respetar su derecho a defensa.
4. Conocido el resultado de la investigación por parte del Director, mantendrá o revocará la medida propuesta por la comisión investigadora e informará al apoderado de la medida tomada por el Colegio.
5. Los estudiantes que son sorprendidos en flagrancia cometiendo alguna falta de extrema gravedad, la investigación no será necesaria, correspondiéndole a la Inspectora General, sugerir al Director la medida a aplicar.
6. Aplicada la medida al estudiante, éste tendrá derecho a presentar sus descargos dentro de las 48 horas siguientes, si la medida no es expulsión, ni renovación de matrícula y de 15 días, si lo fuera.
7. Presentado el recurso de apelación al Director por parte del apoderado, en las siguientes 48 horas, éste presentará el caso al consejo de Profesores, los que analizarán de nuevo el caso del o la estudiante y otros si los hubiere, de acuerdo a esto, sugerirán al director que revoque o mantenga la medida.
8. Si él o la estudiante e sujeto de una expulsión o no renovación de matrícula, el apoderado será citado e informado por escrito por el Director, con objeto que tome conocimiento, si el apoderado no asiste, le será enviada una carta certificada informándole la medida. Todas las expulsiones y no renovaciones de matrícula serán informadas a la Superintendencia de educación en un plazo máximo de cinco días.

Medidas a aplicar: La Comisión Investigadora sugiere las medidas al Director y será éste quien determine o no su aplicación.

- Suspensión de 5 días, prorrogables hasta 5 días más.
- Condicionalidad por el resto del año escolar, con o sin derivación a organismos o especialistas externos.
- Cambio de Curso.
- Condicionalidad por el resto del año escolar y no renovación de matrícula al año siguiente.
- Suspensión de ceremonias de Licenciatura, Graduación, Titulación y Giras de Estudios.
- Expulsión inmediata del Colegio y/o no renovación de matrícula para el año siguiente. (Sólo aplicable, cuando la situación implique riesgo para un alumno(a) u otro miembro de la Comunidad Escolar).
- Las medidas a aplicar serán establecidas en un acta de toma de conocimiento.

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN CRISIS

CONCEPTOS

Crisis: se definirá como cualquier instancia donde el alumno(a) presente descontrol impulsivo con intensidad alta y que haya sobrepasado los recursos formales del establecimiento educacional para poder hacer frente a éste.

Zona de aislamiento: lugar del establecimiento educacional, previamente definido, donde exista depravación estimular y el alumno(a) esté fuera de peligro por potencial ruptura de ventanas, huida del establecimiento, golpes a terceros, etc.

Equipo de respuesta: grupo de funcionarios del establecimiento, previamente definido, que mantiene conocimiento del protocolo de intervención en crisis y de primeros auxilios psicológicos. (Orientación, Encargado de Convivencia, Inspector de ciclo, Inspector General, Profesor Jefe)

Primeros auxilios en contención: intervención en el momento de crisis, donde se brinda una ayuda breve e inmediata de apoyo y rescate a la persona para restablecer su estabilidad emocional y facilitarle las condiciones de un continuo equilibrio personal.

PROTOCOLO FRENTE A UNA CRISIS:

Primera instancia

1. El docente y/o inspector(a) que presencia la situación, dará aviso a la Inspectora General.
2. El inspector y/o profesor(a) intentará detener la situación facilitando el diálogo con el alumno en situación de crisis.
3. Si el procedimiento es efectivo, se llevará al alumno(a) a la Unidad de Inspectoría, se llamará inmediatamente por teléfono al apoderado(a) para que se acerque al Colegio. Calmado y atendido el o la alumno(a), se informará al apoderado la o las medidas a aplicar.

Segunda instancia

Si lo anterior no da resultado, se aplicará lo siguiente:

4. El o la inspector(a) General solicitará ayuda a los (as) encargados(as) de contención. Orientadora y Psicóloga.
5. Un miembro del Equipo aplicará contención al alumno(a) en situación de crisis.
6. Si la intervención es efectiva, se procederá a llevar al alumno(a) a Orientación para aplicar las medidas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
7. Si la intervención no es efectiva, se procederá a la tercera instancia.

Tercera instancia

Si no resulta lo dispuesto, se aplicará lo siguiente:

8. El o la encargada de contención y los Inspectores activarán el protocolo de contención física y aislamiento, con el fin de aislar al alumno(a) previniendo que se dañe a si mismo y/o a terceros.
9. Se lleva al alumno(a) hacia la zona de aislamiento determinada y ahí se seguirá brindando contención al alumno(a).
10. El o la Inspector(a) General llamará al o el apoderado(a) y le informará lo que está sucediendo, de manera que se acerque en forma inmediata al Colegio.
11. Si la intervención es efectiva, se procederá a llevar al estudiante a la Unidad de Inspectoría para aplicar las medidas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
12. Si el apoderado llega al Colegio como producto del llamado telefónico, se le informará lo sucedido y se le aplicará al alumno(a) las medidas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar. Si el apoderado(a) no asiste, se le citará para que tome constancia de la activación del protocolo de contención física y aislamiento y de las medidas que se aplicarán al o la estudiante.

CONTENCIÓN FÍSICA Y AISLAMIENTO

1. ¿Cuándo se debe aplicar contención física?

Cuando se produce una crisis de pérdida de control, que pueda llegar provocar daño hacia sí mismo y/o terceros.

El objeto del protocolo es establecer:

Aislamiento, se debe llevar al o la estudiante a un espacio apropiado (zona de aislamiento).

2. Procedimiento para la contención física

2.1. Decisiones

Para trasladar al alumno(a) a la zona de aislamiento, hará falta al menos un inspector y un miembro del equipo de respuesta, debiendo haber un tercero cerca para abrir puertas y ayudar en caso necesario.

2.2. Actuaciones

No debe haber alumnos alrededor presenciando los hechos.

Una vez que se haya tomado la decisión de contener y aislar al alumno(a), quedará a cargo del o la Orientadora o Psicólogo(a).

A partir de ese momento, no se deberá realizar ningún intercambio verbal con el alumno(a), excepto por los o las encargadas que le comunicará al alumno(a) de forma clara que va a ser contenido y aislado, debido a que ha perdido el control, y esto sucederá hasta que remita la crisis.

Para intervenir en el desplazamiento, desde el lugar de los hechos hasta la zona de aislamiento, debemos quitarnos los anillos, pulseras, relojes, collares, así también quitarle al alumno(a) todo lo que lleve encima, con lo que se podría hacer daño.

El traslado del alumno(a) se realizará sujetándolo por las piernas, a la altura de las rodillas, y por los brazos, alrededor de los codos con apoyo bajo los hombros. Hay que tener en cuenta que no deben forzarse las articulaciones. Se habrá tenido en cuenta que, ha de hacerse de manera firme y segura, pero teniendo en cuenta que no dañe la piel o impida la circulación sanguínea.

Mantener la cabeza del alumno(a) ligeramente levantada para disminuir sus sentimientos de indefensión.

Se tumbará al alumno(a) en decúbito supino, salvo disminución de nivel de conciencia, en los que se colocará al alumno decúbito lateral*.

Se inmovilizarán los brazos y con el peso del cuerpo se bloqueará su cuerpo para que no pueda moverse, ni hacerse daño. Hay que procurar que le entre el máximo de aire posible, vigilar los movimientos de la cabeza para que no pueda morder ni autolesionarse.

3. Evaluación del protocolo

Se evaluarán, periódicamente, los siguientes apartados de la ejecución del protocolo:

1. Si se intentaron medidas alternativas.
2. Procedimiento correcto.
3. El cumplimiento de los informes y formularios.
4. Información a la familia.
5. Información a la comisión de convivencia.
6. Seguimiento adecuado.

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN CRISIS PARA ESTUDIANTES DE PREBÁSICA Y DE 1º A 2º BÁSICO

CONTENCIÓN:

1. El o la Docente, Educadora y/o Asistente de la Educación que presencie la crisis del alumno(a), serán los primeros en atender y entregar contención al alumno(a).
2. El o la Docente, la Educadora y/o Asistentes de la Educación intentarán solucionar el problema facilitando el diálogo con el alumno(a) en situación de crisis.
3. Si el procedimiento es efectivo, se procederá devolver el alumno(a) a la sala de clases, se llamará inmediatamente por teléfono al apoderado(a) para que se acerque al Colegio, será la Inspectora General la que le informará lo acontecido y las medidas a aplicar de reiterarse la situación.
4. En caso que la Docente, la Educadora y/o los Asistentes de la Educación sean sobrepasados con la crisis del alumno(a), se informará a la Inspectora General la que determinará que la contención la realice la Orientadora y/o Psicóloga del sector. Se llamará al apoderado titular o suplente para que venga a retirar a su alumno(a), tome conocimiento de lo acontecido y de las medidas a aplicar de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar.
5. En caso que la crisis del alumno pueda afectar a terceros o a sí mismos(as) con agresiones físicas, las personas afectadas con evidentes lesiones, serán derivadas a la posta para constatar dichas lesiones y hacer la denuncia correspondiente al Tribunal de Familia. Paralelo con esto la Inspectora General llamará a los apoderados del alumno en crisis y de los afectados para informar de la situación, de las medidas a aplicar y sanción si las hubiera.

ABORDAJE:

1. Si las crisis del o las estudiantes son reiteradas y si está en riesgo su persona o terceros y no permitiendo el desarrollo de las clases, se convocará a una mesa de trabajo con objeto de buscar soluciones al problema presentado por el alumno(a).
2. Asistirán a la mesa de trabajo, Docentes, Educadoras y Asistentes de la Educación afectados, Orientadora y Psicóloga del sector, Inspectora General, Jefe Técnica Pedagógica, Encargado de Convivencia Escolar, Director y apoderados del o la estudiante en cuestión.
3. Si él o la Estudiante están siendo atendidos por algún organismo externo determinado por el Juzgado de Familia, se invitará a la mesa de trabajo a los Profesionales de dicha entidad.
4. Si él o la Estudiante presenta problemas psicopedagógicos, el equipo multidisciplinario también participará en la mesa de trabajo.
5. Los acuerdos determinados en ésta mesa de trabajo deberán articularse entre todos los participantes con objeto de realizar el monitoreo y seguimiento respectivo.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

1. Cada vez que el o la estudiante en crisis no deje realizar las actividades escolares al Docente y/o la Educadora, esto debe ser evidenciado en el registro de observaciones del libro de clases.
2. La Inspectora General deberá aplicar al alumno lo que el Reglamento de Convivencia Escolar tiene determinado para dicho efecto.
3. Si el estudiante con todas las acciones que se implementen, no evoluciona positivamente, el Colegio procederá a aplicar la medida de no renovación de matrícula.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN ALUMNOS (AS) FRENTE A AUTOFLAGELACIÓN DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Descripción

Frente a situación de autoflagelación (cortes en antebrazos, piernas y estómago visibles) o sospecha de éstas en el domicilio, sala de clases y/o recreos, se procederá a informar a los actores específicos que a continuación se detallan:

6. Sospecha de que el alumno(a) pueda estar cortándose (autoflagelación): quien pesquise la situación (Profesor, Asistente de la Educación (Inspector), Orientadora, Inspectora General, Psicóloga, Encargado de Convivencia u otro profesional) realizará la acogida empática de lo vivenciado por el alumno(a). Si del relato se verifica y efectivamente hay cortes, se le informará al alumno(a) que el establecimiento educacional está **obligado** a informar al adulto responsable, ya que es menor de edad y su integridad está en riesgo.
Por el contrario, si luego de entrevistarse con el alumno(a) no se recaba información respecto de que efectivamente haya autoflagelación, se realizará una consejería breve y se ofrecerá eventual apoyo desde el establecimiento educacional.
7. Evidencia de cortes (verlos de manera superficial sin sangrado): se realizará la derivación interna a Orientación y/o Psicóloga, informado de ello el apoderado(a) y se le solicitará que él o la estudiante sea atendido por un especialista a la brevedad, situación que será monitoreada por la Psicóloga del Sector.
8. Cortes con herida expuesta: quien toma conocimiento del hecho se hace cargo y se preocupa de acompañar al alumno(a), donde se encuentre, da aviso a la Unidad de de Inspectoría, para brindar primeros auxilios, dar aviso al 131 para trasladar al estudiante al Hospital, así como también a sus padres y/o apoderados para que se dirijan a la Posta.
9. En caso de que los familiares no puedan acompañar al o la estudiante en la ambulancia o en otro medio de locomoción, un representante del Colegio se encargará de acompañarlo(a) a la institución de salud, hasta que se presente un familiar.
10. Es de suma importancia que posterior a las acciones emprendidas, sea el Director quien cite formalmente la presencia de los Padres y/o apoderados, con objeto de atender la situación acontecida al o la estudiante y determinar en un acta las derivaciones pertinentes a un especialista y el monitoreo por parte de la Psicóloga del nivel y el Encargado de Convivencia Escolar.

PROTOCOLO ANTE EL MALTRATO DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE DEL COLEGIO

De acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.536, Art. 16 letra D, señala que revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante o integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante. Y Art. 10, donde establece que: "...los alumnos y alumnas tienen derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos."

¿Qué se entiende por maltrato de un adulto a un estudiante?

Son aquellas agresiones realizadas por algún miembro de la comunidad educativa (directivo, docente o asistente de la educación, **apoderado**) en contra de un(a) estudiante, que atenta contra su dignidad o que arriesga su integridad física y/o síquica. Tales como; coscorriones, tirones de oreja, bofetadas, gritos, burlas, amenazas, insultos, descalificaciones, entre otras.

Cualquiera de estas conductas abusivas atenta contra el Art. N°28 inc. 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Art. N°5° inc. 2° de la Constitución Política de Chile.

En ellos se establece:

La Convención obliga a que la disciplina escolar se debe administrar de modo compatible con la dignidad del niño.

¿Qué pueden hacer los estudiantes y apoderados frente a este tipo de situaciones?

1. Informar de la situación al profesor jefe, inspector, orientador, encargado de convivencia escolar.
2. Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia, en cualquiera de sus manifestaciones, el encargado de convivencia escolar, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al Director del establecimiento y comenzar la investigación interna.
3. En caso de agresiones físicas, a menores de edad, el inspector del Colegio y en conocimiento del apoderado, deberá constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a Carabineros, PDI, Fiscalía y/o Tribunal de Familia, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.
4. Si a ese nivel no es posible resolver la situación, se debe solicitar entrevista con el Director y pedirle su intervención.

En caso de tratarse de abusos o maltratos reiterados y que además afecten a otros niños del mismo curso y/o de otros cursos:

Los padres pueden organizarse para presentar una denuncia formal al Director y si es necesario al sostenedor, de tal manera que se realice una investigación del caso y se tomen las medidas necesarias para proteger a los alumnos(as) de conductas abusivas.

Si luego de todas estas gestiones, no ha habido ningún cambio, se puede presentar una denuncia en la Superintendencia de Educación Escolar, a través de la web www.supereduc.cl

En el reglamento de convivencia escolar queda estipulado, explícitamente, que agredir verbal y/o físicamente o difamar, bajo cualquier circunstancia o medio, a algún integrante de nuestra comunidad educativa, sean ellos alumno(as), padres, apoderados o personal del colegio, corresponde a una falta de EXTREMA GRAVEDAD.

PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO DEL COLEGIO

1. El adulto afectado, deberá acudir al servicio de urgencia más próximo y constatar lesiones.
2. De dicho parte de lesiones que suscriba el médico, una copia será entregada al **Director**, a fin de que sustente los hechos que vayan a ser objeto de denuncia.
3. El Encargado de Convivencia Escolar designará a un(a) colaborador (Asistente de la Educación o Docente) investigador(a) y dará comienzo a un expediente con el alumno(a) agresor, investigando los hechos y tomando declaración a todos los implicados y testigos, deberá incorporar, por tanto, un completo relato de los hechos, con indicación del lugar, fecha y hora en que acaecieron y del status profesional del denunciante, así como la identificación con nombre y apellidos del agresor y de los testigos que, en su caso, hubieran presenciado los hechos, adjuntando a todo ello el correspondiente parte médico de lesiones o la documentación concerniente al caso.
4. Se podrá establecer en la propia denuncia como domicilio, a efectos de notificaciones, el Colegio Saucache.
5. Las conclusiones deberán ser entregadas en Dirección, quien a su vez informará los antecedentes al Centro General de Padres y Apoderados y al Centro de Alumnos.
6. Si se constatare que la agresión reviste caracteres de delito, el hecho deberá ser denunciado a la autoridad pública competente, y la investigación deberá ser llevada a cabo por la autoridad judicial correspondiente, sin perjuicio de que el establecimiento lleve a cabo un procedimiento interno para determinar responsabilidades.
7. De igual forma, si se detecta que el agresor se encuentra en una condición de vulneración de derechos por parte de su familia, la situación debe ser denunciada a los a los Tribunales de Familia y/o Fiscalía, solicitando las medidas protectoras necesarias.
8. En vista de los antecedentes expuestos, el Colegio sancionará de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar.
9. En casos debidamente calificados por la Dirección del Colegio, se podrá aplicar la medida de expulsión, esto cuando la víctima sienta, con su presencia, amenazada su integridad física o psíquica.
10. Para estos efectos, será importante tener en consideración la edad del o los estudiantes involucrados y la responsabilidad penal de los mismos en relación a la Ley Penal Adolescente y las implicancias de ello.

PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO, ACOSO, HOSTIGAMIENTO, VIOLENCIA O AGRESION DE APODERADOS Y/O ESTUDIANTES A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

De la denuncia en casos de maltrato, acoso, hostigamiento, violencia o agresión de apoderados y/o estudiantes a miembros de la Comunidad Escolar:

1. Los padres, madres y apoderados, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos directivos deberán informar al encargado de Convivencia Escolar del Colegio, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del Establecimiento Educacional y de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno:
2. El Docente o Inspector que tome conocimiento de que un apoderado y/o estudiante esté incurriendo en alguna manifestación de maltrato, acoso, hostigamiento, violencia y/o agresión hacia otro miembro de la Comunidad Escolar, deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar de manera verbal o escrita.
3. Asimismo, cualquier alumno(a) u otro miembro de la Comunidad Escolar que conozca o esté involucrado en una situación de agresión, maltrato, acoso, hostigamiento, etc., deberá informar los hechos a él o la Inspectora General o al Encargado de Convivencia Escolar.

Se procederá de la siguiente forma, en caso de maltrato, acoso, hostigamiento, violencia y/o agresión de un apoderado a cualquier integrante de la comunidad escolar:

- Frente a una situación de carácter leve, el afectado intentará solucionar el conflicto con la ayuda del Encargado(a) de Convivencia Escolar, quien será el responsable de acompañar al afectado, abordando y mediando la situación.
- Frente a una situación de carácter grave, según el reglamento de convivencia, el afectado (cualquier miembro de la Comunidad Escolar), deberán informar a él o la Inspectora General o al Encargado(a) de Convivencia Escolar de la situación, quien en conjunto realizarán la investigación pertinente y sugerirán al Director, las sanciones y medidas a aplicar, tales como: carta de compromiso, condicionalidad, no renovación de matrícula por el o la estudiante involucrada o cambio de apoderado, si éste fuera el responsable.
- Frente a una situación en donde un apoderado cometa una falta muy grave en contra de un funcionario(a) u otro miembro de la Comunidad Escolar (agresión física o verbal y/o amenazas, el o los funcionarios presentes deberán informar rápidamente a él o la Inspectora General o al Encargado de Convivencia Escolar para que llamen a Carabineros y sólo si la integridad de los funcionarios se ve comprometida, registrar de manera audiovisual la situación problemática.
Es deber de todo funcionario del Colegio hacer un llamado a la calma a los involucrados, siendo éste su objetivo principal, evitando no caer en confrontar con el agresor.
El encargado de Convivencia Escolar o el o la Inspectora General, enviarán a la Orientadora o la Psicóloga para que contenga emocionalmente al afectado(a) agredido(a), en un lugar privado.
- Finalizada la situación de riesgo, se deberán aplicar protocolos correspondientes y denunciar la situación a la Superintendencia de Educación y Fiscalía antes de 24 horas.
- Para efectos de la aplicación de sanciones, el Encargado de Convivencia Escolar, deberá presentar al Director del Colegio, propuesta de medidas de aplicar al agresor, de acuerdo a la gravedad de las faltas y en virtud de lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar, el cual deberá contener dentro de sus lineamientos, situaciones previstas en estas materias.

- Quien aplicará las sanciones a los padres, madres y apoderados involucrados en un incidente, será el Director, en base a las sugerencias del Encargado de Convivencia Escolar, o bien bajo otras consideraciones, que deberán quedar consignadas en un documento adjunto al expediente de la investigación, sección de las sanciones, y que deberá contemplar las razones esgrimidas para tales efectos.
- En caso de agresiones físicas a menores de edad, el o la Inspector(a) del Colegio y en conocimiento del apoderado, deberá constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a Carabineros, PDI y/o Fiscalía. Además, deberá denunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en los Tribunales competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.
- Del mismo modo, en caso de agresiones físicas y/o verbales de apoderados y/o estudiantes al Equipo Docente y Directivo, u otro miembro de la comunidad Escolar, de deberá constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a Carabineros, PDI o Fiscalía, de manera tal, que sea la justicia la que investigue los hechos denunciados.

PROTOCOLO EN CASO DE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL DE MENORES

1. Informar inmediatamente al Inspector General y Orientación, quien a continuación remitirá los hechos al Director del Colegio.
2. La información recabada debe corroborarse, antes de dos horas y por escrito. El registro de la información debe ser realizado de manera rigurosa y con el máximo de detalles para así facilitar futuras acciones a seguir.
3. En el caso que el/la presunto/a abusador/a sea funcionario/a del Colegio o un/una estudiante de éste, se debe separar al /a la posible victimario/a de la presunta víctima.
4. En el caso que no exista relato de abuso por parte del/de la niño /a o familiar ni una convicción clara en base a los indicadores, pero el personal del Colegio concluye que el caso debe ser investigado, el Director o su representante se contactarán con las instituciones pertenecientes a la red de prevención.

PROTOCOLO EN CASO DE CERTEZA DE ABUSO SEXUAL DE MENORES

1. Informar inmediatamente al Inspector General y/ o Encargado de Convivencia Escolar, quien a continuación remitirá los hechos al Director del Colegio.
2. La información recabada debe corroborarse, antes de dos horas, y por escrito. El registro de la información debe ser realizado de manera rigurosa y con el máximo de detalles, para así facilitar futuras acciones a seguir.
3. Si el abuso se ha producido inmediatamente anterior a la entrevista, se debe buscar constatación, si es posible, de las lesiones o daños ante el servicio médico legal u hospital.
4. Las autoridades del Colegio deberán informar de inmediato a los padres si se estima conveniente.
5. En caso que los denunciados sean los propios padres se informará del hecho a un familiar directo según indique el o la estudiante si la situación lo amerita.
6. Si el denunciado es un/una estudiante del Colegio se informará inmediatamente a sus padres y si los Tribunales comprueban los hechos el colegio evaluará su permanencia.
7. Si el denunciado es un/una funcionaria del Colegio será apartado/a inmediatamente de sus funciones hasta que el tribunal esclarezca los hechos.

ESTE PROTOCOLO NO LLEVA ASOCIADA MEDIDAS, PORQUE EL ESTABLECIMIENTO DEBE DERIVAR LOS ANTECEDENTES A TRIBUNALES.

PROTOCOLO USO BUS DE ACERCAMIENTO

El Colegio Saucache, cuenta con dos buses de acercamiento que permiten que los estudiantes que viven lejos del establecimiento, puedan usarlo para venir al Colegio y regresar a su domicilio.

El uso de los buses estará sujeto al siguiente protocolo:

1. El listado de estudiantes que podrá usar los buses será entregado a los conductores con copia a las Inspectoras Generales por la Trabajadora Social del Colegio.
2. Tendrán prioridad en el uso de los buses, los alumnos que lo hayan usado el año anterior y mantengan su condición de prioritarios.
3. De producirse vacantes, estas serán llenadas por nuevos alumnos, priorizando, a los de menor edad, siempre y cuando sean prioritarios.
4. Podrán utilizar los buses, alumnos de segundo nivel hacia abajo, siempre que sean prioritarios y vayan acompañados de un hermano(a) mayor que también lo sea y que la distancia existente entre el domicilio y el Colegio y viceversa, sea realmente importante.

PÉRDIDA DEL USO DEL SERVICIO DE BUSES

1. Que el servicio del bus se ocupe ocasionalmente y no diariamente.
2. Que el comportamiento en los buses sea falto de respeto, provoque problemas a su seguridad, a las de sus compañeros y a la del conductor.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE CONSUMO POSESIÓN Y/O VENTA DE SUSTANCIAS ILICITAS

Si él o la estudiante es sorprendido por cualquier miembro de la comunidad educativa, consumiendo, portando o vendiendo algún tipo de sustancia, lo primero que debemos salvaguardar es la dignidad hacia nuestros estudiantes, procediendo de la siguiente manera:

- I. Frente a cualquier sospecha de consumo:
 1. Cualquier sospecha de consumo por parte de alumnos debe ser informada de inmediata a la Inspectora General y/o Encargado de Convivencia Escolar
 2. Se recabará de manera discreta la información sobre la situación y **se citará el apoderado para informarle lo acontecido**, con el propósito de dar apoyo al estudiante, que esté incurriendo en el problema. Esta entrevista debe quedar registrada en un acta firmada por las partes, quedando ahí definida la sugerencia de derivación a algún Psicólogo(a) especialista en el tema, con quien el Colegio Saucache podrá tener comunicación a través de la Psicóloga del nivel y así poder controlar si efectivamente los apoderados están cumpliendo con el apoyo, al que debe estar sujeto el o la estudiante, el Colegio acompañará y dará las facilidades en todo el proceso de tratamiento.
 3. Es importante que el estudiante reciba dicho apoyo en un lapso no superior a 15 días cuya evidencia será la documentación médica, que debe ser entregada formalmente al Colegio.

- II. Frente a situaciones de porte y micro tráfico:
1. La persona que sorprende a cualquier estudiante en este tipo de falta, en forma flagrante, deberá reportarlo de inmediato a la Inspectora General (entregando el material que fue retenido al o la estudiante)
 2. Se procederá a llamar a los apoderados, quienes deberán concurrir de modo inmediato al Colegio Saucache, para ser informado de la situación y de las acciones a proceder.
 3. Colegio deberá realizar la denuncia al Ministerio Público, Fiscalía, OS-7 o PDI según lo estipula la ley 20.000.
 4. Todo alumno que sea sorprendido en este tipo de ilícitos, se le aplicará el Protocolo relacionado con las Faltas de Extrema Gravedad y las medidas que se apliquen serán las que sugiera la Comisión Investigadora al Director, pudiendo mantenerlas, cambiarlas o revocarlas.
 5. El Encargado de Convivencia Escolar y el o la Inspector(a), será quien entregue la información sobre la investigación del caso, el procedimiento desarrollado y el resultado a los apoderados. Así mismo deberán orientar a la familia de la ayuda necesaria que se debe dar al estudiante de manera de apoyarlo en su rehabilitación.
 6. Si él o la estudiante sorprendido(a) portando, consumiendo sustancias ilícitas o alcohol. El o la Profesional encargado del caso, será la responsable de cautelar el cumplimiento del procedimiento de apoyo en la rehabilitación de quienes presenten este tipo de problemas, por lo tanto, los apoderados deben asumir el tratamiento con suma seriedad y entregar un documento que compruebe la asistencia del alumno/a al control con el especialista.
 7. Es fundamental de nuestra parte el apoyo que se brinde al alumno/a y a su comunidad curso. Por lo tanto, contamos con unidades de Prevención sugeridas por Programa SENDA u otros afines, que como colegio desarrollamos con nuestros alumnos.
 8. El cumplimiento de los compromisos adquiridos por los apoderados y alumnos será mensual y quedará registrado por escrito, en libro de clases y en hoja de entrevistas. Este seguimiento deberá ser realizado por la Psicóloga del sector que lleve el caso.
 9. Si él o la estudiante es sorprendido en flagrancia o la investigación permite probar que es responsable de vender sustancias ilícitas y/o alcohol, se aplicarán las medidas establecidas en el Protocolo de Faltas de Extrema Gravedad, además de realizar la denuncia pertinente.